

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°177081 del
03.07.2019 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA
TEMPORARIA

Nº Interno : 13058645

08 SEP 2020

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142727

SANTIAGO, 23 de Julio de 2020

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°177081 del 03.07.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente sujeta a contrato en condición de Titular por el periodo de un año, a doña Audrey Alejandra GALAVIS DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, en condición de Dependiente a doña Fabiana del Valle AVENDAÑO GALAVIS de nacionalidad VENEZOLANA y a don Darwin David AVENDAÑO GALAVIS de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA por el periodo 1 año a los interesados.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°177081 del 03.07.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato en condición de Titular a doña Audrey Alejandra GALAVIS DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, en condición de Dependiente a doña Fabiana del Valle AVENDAÑO GALAVIS de nacionalidad VENEZOLANA y a don Darwin David AVENDAÑO GALAVIS de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de Titular a doña Audrey Alejandra GALAVIS DIAZ de nacionalidad VENEZOLANA, en condición de Dependiente a doña Fabiana del Valle AVENDAÑO GALAVIS de nacionalidad VENEZOLANA y a don Darwin David AVENDAÑO GALAVIS de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo 1 año.
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/CYE
[312]23/07/2020

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

